

## Resultados de la Convocatoria Ingreso o Permanencia al SNI 2017

### 1. Resultados

Por acuerdo del Consejo de Aprobación del Sistema Nacional de Investigadores, tomado en su 2ª reunión ordinaria del 2017, celebrada el pasado 28 de agosto, la Secretaría Ejecutiva del Sistema comunica lo siguiente:

#### 1.1 Publicación de Resultados

En apego a lo establecido en el Reglamento del SNI, se hacen del conocimiento público los resultados de la evaluación de las y los **participantes aprobados**, con la especificación de los nombres y la indicación de la distinción conferida. La lista se presenta ordenada de manera alfabética de acuerdo con la letra inicial del apellido paterno.

#### 1.2 Consulta del Dictamen

Los investigadores que presentaron solicitud en respuesta a la Convocatoria de Ingreso o Permanencia 2017 tienen a su disposición, a partir de esta fecha y a través de la plataforma anterior del **Currículum Vitae Único (CVU)** del CONACYT, el documento que contiene el dictamen de la evaluación. Para visualizarlo, realice el procedimiento que se describe [aquí](#).

### 2. Solicitudes de Reconsideración

Conforme al Reglamento de este Sistema, las y los solicitantes que deseen presentar solicitud de reconsideración al dictamen otorgado, deberán interponerla dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, es decir, a más tardar a las 23:59 horas, tiempo del centro, del día 22 de septiembre de 2017. El sistema no admitirá solicitudes extemporáneas.

- a) La solicitud de reconsideración se deberá presentar única y exclusivamente en línea a través de la plataforma anterior **CVU**. El procedimiento de registro se describe [aquí](#).
- b) El análisis de la reconsideración, se llevará a cabo exclusivamente con base en los elementos que se hayan presentado con la solicitud original. En ningún caso se considerarán productos, documentos o elementos adicionales, que no fueron presentados con la solicitud original.
- c) Solamente se atenderán las solicitudes que hayan sido presentadas dentro del plazo señalado y de conformidad con los incisos anteriores.
- d) Es muy importante verificar que la liga a la carpeta virtual en la que se encuentra la documentación probatoria, funcione adecuadamente. Si ésta ha caducado o presenta algún problema al momento de ingresar, repórtela inmediatamente al personal de la Subdirección de Operación del SNI, cuyo número telefónico es: 5322-7700, extensiones 1330, 3028, 3052, o 3004 de lunes a viernes de las 8:30 a las 15:00 horas.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

Se sugiere a las y los solicitantes aprobados que deseen hacer uso del recurso de reconsideración por no estar de acuerdo con el nivel otorgado, suscribir el convenio que formaliza el resultado que se impugna. En caso de que el dictamen se rectifique, se habilitará un nuevo convenio que anulará al firmado inicialmente.

### 3. Distinciones

Se entiende por distinción al reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del SNI a los científicos y tecnólogos que hayan sobresalido por la calidad de su producción y en la formación de nuevos investigadores, así como por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica o tecnológica del país, en su línea de estudio. Las distinciones otorgadas por el Consejo de Aprobación del SNI como resultado de la evaluación 2017, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2018.

### 4. Estímulo Económico

Con las distinciones, el SNI podrá otorgar estímulos económicos según corresponda a cada una de las categorías y los niveles señalados en su Reglamento.

Tendrán derecho a recibir el pago del estímulo económico asociado a la distinción, las y los investigadores aprobados que cumplan con lo establecido en el Artículo 56 del [Reglamento](#); y además suscriban un convenio con el CONACYT, en el cual se hacen constar los términos y las condiciones del apoyo que, en su caso, se podrá conceder al investigador con adscripción en dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del país.

En el caso de que la institución de adscripción pertenezca al sector privado y social del país, deberá asegurarse de que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y/o Constancia de Preinscripción al mismo; y tener suscrito un convenio de colaboración vigente con el SNI, en cuyo caso podrán tener el estímulo económico que especifique dicho convenio.

#### 4.1 Firma del convenio

La firma se realizará de manera electrónica a través de la plataforma anterior del [CVU](#). Para consultar el procedimiento pulse [aquí](#).

Se sugiere apegarse al siguiente calendario:

TIPO DE SOLICITUD	PERIODO	INICIO DE LA DISTINCIÓN
REINGRESO VIGENTE	DEL 11 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017	1 DE ENERO DE 2018
REINGRESO NO VIGENTE Y NUEVO INGRESO	DEL 18 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017	

La firma del convenio la podrán realizar inclusive aquéllas y aquéllos investigadores que no cumplan con el Artículo 56. Las y los solicitantes que suscriban el convenio en fecha posterior al 1 de enero de 2018 podrán recibir el pago del estímulo económico, de acuerdo con la reglamentación aplicable.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

#### 4.2 Verificación del cumplimiento del Artículo 56 del Reglamento del SNI

En el caso de solicitantes aprobados de:

- a) **Reingreso Vigente:** La verificación del cumplimiento del Artículo 56 se realizará mediante el comprobante de adscripción actualizado presentado al SNI durante el año 2017.
- b) **Nuevo Ingreso y Reingreso no Vigente:** En el transcurso del mes de octubre del presente año, el SNI comunicará a los investigadores, el procedimiento y plazo para la entrega del comprobante de adscripción institucional.

#### 4.3 Cátedras Patrimoniales

En el mes de octubre del presente año, el SNI solicitará directamente a la Dirección de Cátedras del CONACYT los comprobantes de adscripción de las y los solicitantes aprobados que se encuentran contratados en el marco del Programa de “Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores”.

### 5 Renuncia a Periodo Ampliado

Los Investigadores Nacionales Nivel I o II que presentaron solicitud de reingreso vigente, que como resultado de la evaluación 2017 obtuvieron nuevamente el mismo nivel y que consideren que los periodos ampliados no les son convenientes para su evolución profesional, podrán solicitar por escrito al Director del SNI, a más tardar el 31 de diciembre de 2017, que su nueva distinción y, en su caso, convenio, sean elaborados por tres años.

### 6 Registro de Cuenta Bancaria.

Las y los solicitantes de Nuevo Ingreso y Reingreso No Vigente que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del SNI, tienen derecho a recibir el pago del estímulo económico, deberán efectuar el registro de una cuenta bancaria para recibir los depósitos correspondientes. En el transcurso del mes de octubre del presente año, el SNI comunicará a los investigadores, el procedimiento y plazo para realizar el registro de la cuenta bancaria.

### 7 Designación de Beneficiarios

Con fundamento en el Artículo 62 del Reglamento del SNI, en caso de fallecimiento de un investigador que goza del estímulo económico, se entregará a los beneficiarios designados por el investigador ante el SNI, el estímulo que corresponda según el término de la vigencia del mismo, sin exceder de cinco años. La entrega se hará en una sola exhibición y previa acreditación de la personalidad con documento oficial.

Se sugiere a los investigadores de reingreso vigente verificar en la sección “SNI-Captura/Act de Beneficiarios” de la plataforma anterior del **CVU**, que la información de los beneficiarios de su estímulo económico se encuentre actualizada.

A los investigadores de nuevo ingreso y reingreso no vigente el SNI les comunicará en el transcurso del mes de octubre del presente año, el procedimiento y plazo para designación de sus beneficiarios.

### 8 Información sobre el Contenido del Presente Comunicado

Para mayor información relacionada con este comunicado, favor de comunicarse al teléfono: 5322-7700, extensiones, 1330, 3052, 3028 o 3004 de lunes a viernes de las 8:30 a las 15:00 horas, o bien, consultar el documento de **Preguntas Frecuentes**.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## 9 Asistencia Técnica

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas del **CVU**, se encuentra a su disposición el Centro de Soporte Técnico:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

**10** Es importante mencionar que, a partir del mes de octubre de 2017, para realizar diversos trámites dentro del nuevo CVU, requerirá de su E. Firma (antes firma electrónica), por lo cual, en caso de no haber realizado el trámite, será necesario que se solicite o renueve su E. Firma.

Podrá encontrar mayor información en:

[http://www.sat.gob.mx/fichas\\_tematicas/fiel/Paginas/default.aspx](http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/fiel/Paginas/default.aspx)

**Atentamente**

**Dra. Julia Tagüña Parga**  
**Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadores**  
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
1 de septiembre de 2017

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*